

DECRETO N° 1040
NEUQUÉN, 10 OCT 2002

VISTO:

La **Ordenanza N° 9570** sancionada por el Concejo Deliberante el día 26 de septiembre de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

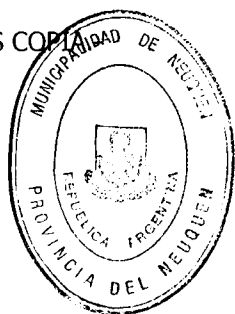
Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9570** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2002, por la cual se adhiere a la Ley Provincial N° 2247 modificada por la Ley Provincial N° 2369, referente a la regionalización del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo -IADEP-, disponiendo además, en sus Artículos 2º) y 3º), integrar al Municipio de la Ciudad de Neuquén al Consejo Zonal de Desarrollo de la Confluencia entre los Municipios de los Departamentos Añelo, Picún Leufú y Confluencia, y crear el Consejo Local de Desarrollo que tendrá las misiones y funciones determinadas por las leyes precitadas; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE (Expte. SEO N° 4695-M-02).**-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

Luisa Heredia
Luisa Heredia
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén